



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN. 86 /10.**

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2010.-

**VISTO:**

La Resolución Per. 662/10 -Superintendencia-, mediante la cual se le aceptó la renuncia al señor Fiscal titular de la Fiscalía N°6 ante los Juzgados Nacionales de Menores, doctor Fernando Eugenio Pisano y el trámite del Concurso N° 80 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones PGN. 20/09 y 16/10, para cubrir dos (2) cargos de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalías Nros. 5 y 2, respectivamente),

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Per. indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 6), con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por su titular, doctor Fernando Eugenio Pisano, a partir del 5 de agosto de 2010.

Que, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones PGN. 20/09 y 16/10 -también referidas en el Visto-, se sustancia en este Ministerio Público Fiscal, el Concurso N° 80, para cubrir dos (2) cargos de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalías Nros. 5 y 2).

Que el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Resolución PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado".

Que, corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los

recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que en virtud de ello, el suscripto considera conveniente disponer la acumulación de la vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 6), a las vacantes existentes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalías Nros. 5 y 2), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 80 del M.P.F.N., para lo cual se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos, tal como certifica la Secretaría Permanente de Concursos.

Que por las razones expuestas y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Acumular la vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 6) a las dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalías Nros. 5 y 2), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 80 del Ministerio Público Fiscal de la Nación (conf. Resoluciones PGN 20/09 y 16/10).

**Art. 2°.-** Protocolícese, publíquese y hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 80 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y oportunamente archívese.-

  
**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION